Municipio de Valle de Santiago, Gto.
CORRESPONDIENTES AL 30 de Junio de 2025

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

06-12-2022

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Autorización e Historia: 2
2. Panorama Económico y Financiero 2
3. Organización y Objeto Social: 2
4. Bases de Preparación de los Estados Financieros: 4
5. Políticas de Contabilidad Significativas: 6
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: 7
7. Reporte Analítico del Activo: 7
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos: 8
9. Reporte de la Recaudación: 9
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda: 9
11. Calificaciones otorgadas: 9
12. Proceso de Mejora: 9
13. Información por Segmentos: 10
14. Eventos Posteriores al Cierre: 10
15. Partes Relacionadas: 10
16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable: 10

LIC. ISRAEL MOSQUEDA GASCA
TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

HOSNI EDDEF GARCIA MORENO
TITULAR DE TESORERIA MUNICIPAL

Municipio de Valle de Santiago, Gto.
CORRESPONDIENTES AL 30 de Junio de 2025

1. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.
Valle de Santiago fue fundado el 28 de mayo de 1607, posteriormente en base al sistema de organización municipal decretado el 23 de mayo de 1812, Valle de Santiago fue una de las poblaciones que acogió esta disposición al establecerse su Ayuntamiento a partir del 1° de enero de 1820. Para el 13 de julio de 1877 por decreto N°16 la ciudad de Valle de Santiago se erige como cabecera de un nuevo departamento en el estado denominado Valle, con jurisdicción en Cuitzeo. El 15 de mayo de 1885, mediante decreto se estableció una nueva división del estado, haciendo que de este modo desapareciera el departamento de Valle. Posteriormente, para el año de 1891 se decretó suprimir de manera definitiva la denominación de departamentos y el 20 de diciembre del mismo año se publicó la Ley Orgánica para el Gobierno y Administración interior de las Jefaturas políticas del Estado, que dividió a la entidad en 31 distritos, contemplando a Valle de Santiago junto con los pueblos de Jaral, La Magdalena y San Jerónimo. Se registró formalmente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el 01 de enero de 1985.
De conformidad a lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Santiago estará integrado por un presidente municipal, un síndico y diez regidores.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).
En el año de 2008 se elaboró un Manual de Organización de todas las dependencias que integran la Administración Municipal de Valle de Santiago, Gto., el cual fue aprobado en Sesión de Ayuntamiento del 22 de mayo de 2008, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Número 40.
En el año 2015 se elaboró un nuevo manual de todas las dependencias que integran la administración municipal el cual fue aprobado en sesión de ayuntamiento el 5 de octubre del 2015 en sesión número 73.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.
Para la operación correspondiente del ejercicio fiscal de 2025 se aprobó por el ayuntamiento el Presupuesto General del Municipio de Valle de Santiago en la sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2024 documento que contiene presupuesto de ingresos, presupuesto de egresos tabulador de sueldos y salarios, así como la plantilla del personal.

Cabe mencionar que dicho documento aprobado contiene de manera detallada como el ente público destina el recurso en sus diferentes capítulos de gasto. Manifestando que todo el recurso erogado se encuentra aprobado.

3. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

LIC. ISRAEL MOSQUEDA GASCA

TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

HOSNI EDDEF GARCIA MORENO

TITULAR DE TESORERIA MUNICIPAL

Municipio de Valle de Santiago, Gto.
CORRESPONDIENTES AL 30 de Junio de 2025

a) Objeto social.
Gobernar el municipio de Valle de Santiago, de forma eficiente impulsando el desarrollo y bienestar de las familias, con servicios públicos de calidad, una infraestructura funcional, que promueva la participación ciudadana, para mejorar la calidad de vida de las y los vallenses.

b) Principal actividad.
Proporcionar servicios de calidad, invertiremos recursos para realizar y gestionar proyectos de infraestructura, que mejoren la vida de las personas, buscando fomentar el empleo, promover el turismo y hacer posible un municipio con mayor movilidad.

c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2024).
Enero a diciembre 2025.

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).
Persona moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
Retenedor del Impuesto Sobre la Renta por los siguientes conceptos: por salarios, por asimilados a salarios, actividades empresariales, profesionales, por arrendamiento, simplificado de confianza; Impuesto sobre Nómina; y retenedor de Impuesto Cedular tanto por honorarios, actividades empresariales, profesionales, simplificado de confianza así como por arrendamiento; retenedor de los Derechos de Inspección y Vigilancia de Obra (DIVO); Retenciones sobre Actividades de Prevención y Control Estatal (RAPCE).

f) Estructura organizacional básica.
*Anexar organigrama de la entidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DESPACHO DEL PRESIDENTE

LIC. ISRAEL MOSQUEDA GASCA

TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL VALLE DE STGO., GTO. TESORERIA MUNICIPAL

HOSNI EDDEF GARCIA MORENO

TITULAR DE TESORERIA MUNICIPAL

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO 2018-2021

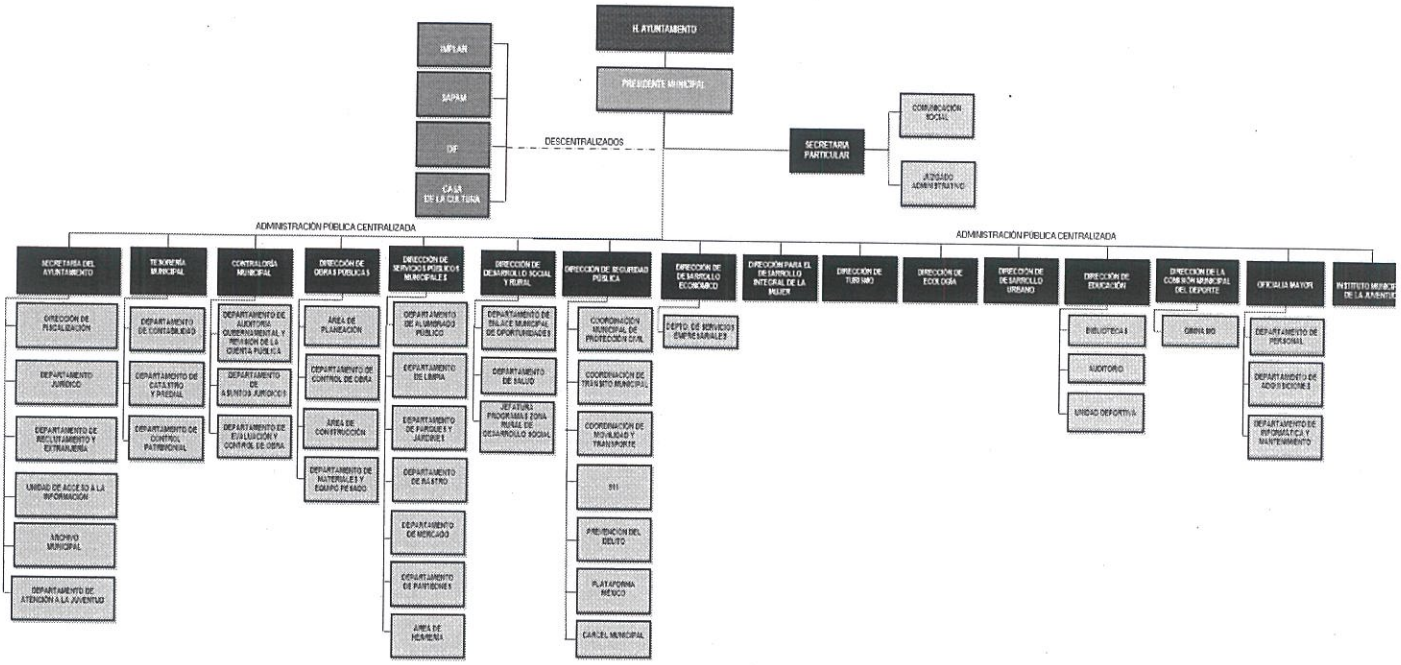

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.
No aplica. Ya que el municipio no cuenta con fideicomisos vigentes

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:
Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
El ente público ha estado observando la normatividad emitida el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
La normatividad aplicada corresponde principalmente a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en especial el postulado de Valuación, el cual establece que todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios, registrándose al costo histórico o al valor económico más objetivo, y expresados en moneda nacional.

LIC. ISRAEL MOSQUEDA GASCA
TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

HOSNI EDDEF GARCIA MORENO
TITULAR DE TESORERIA MUNICIPAL

Asimismo, se consideran todas las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Es importante señalar que, como ente público, nos apegamos estrictamente a la legislación vigente en la materia y nos mantenemos actualizados conforme a las reformas y lineamientos aplicables.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).
Sustancia Económica
Ente Público
Existencia Permanente
Importancia Relativa
Período Contable
Registro e Integración Presupuestaria
Consolidación de la Información Financiera
Devengado Contable
Valuación
Dualidad Económica
Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.
Constitución Política para el Estado de Guanajuato, Ley Orgánica Municipal, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato, Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, Ley de Deuda Pública para el Estado y los municipios de Guanajuato, Ley de Coordinación Fiscal Federal, Ley de Obra Pública Federal, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley de Derechos Federal, Ley de Ingresos Municipal, Reglamentación Municipal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:
No aplica, por no ser la primera vez en implementar la base del devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad.

*Plan de implementación:
No aplica, por no ser la primera vez en implementar la base del devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:
No aplica, por no ser la primera vez en implementar la base del devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad.

LIC. ISRAEL MOSQUEDA GASCA
TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

HOSNI EDDEF GARCIA MORENO
TITULAR DE TESORERIA MUNICIPAL

*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.
No aplica, por no ser la primera vez en implementar la base del devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.
El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.
Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:
Se registran a valor histórico y han existido actualizaciones.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro):
El Municipio no ha realizado este tipo de operaciones.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:
El Municipio no tiene este tipo de inversiones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:
Como el Municipio no maneja inventarios de mercancía, no se tiene sistema.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:
No se tiene reserva.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:
No se cuenta con provisiones.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:
Las reservas son creadas para los compromisos contratados, por el monto y plazo firmado en el contrato.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:
Los cambios en las políticas contables se revelarán en los estados financieros, así como el efecto en los valores para fines de comparabilidad. Y cuando se detecte un error contable, este es corregido.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

LIC. ISRAEL MOSQUEDA GASCA

TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

HOSNI EDDEF GARCIA MORENO

TITULAR DE TESORERIA MUNICIPAL

Se procede a realizar las reclasificaciones de las cuentas afectadas por errores contables, o por los cambios en las políticas contables.

j) Depuración y cancelación de saldos:
Se realiza al final de cada mes y ejercicio un análisis de los saldos de las cuentas contables para poder efectuar la depuración y en su caso la cancelación de saldos, tomado entre otros aspectos, la antigüedad y veracidad del saldo.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:
El municipio no tiene este tipo de activos.

b) Pasivos en moneda extranjera:
El municipio no tiene este tipo de pasivos.

c) Posición en moneda extranjera:
Como resultado de lo mencionado en los puntos a) y b) anteriores, no se tendrá efectos en la Posición en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio:
Al no tener operaciones en moneda extranjera, no se maneja tipo de cambio.

e) Equivalente en moneda nacional:
Al no tener operaciones en moneda extranjera, no se tiene un equivalente en moneda nacional.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.
Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas:
La Secretaria de Finanzas Inversión y Administración realiza en el mes de diciembre de cada ejercicio fiscal las depreciaciones a los activos fijos de acuerdo a su vida útil.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro:
La Secretaria de Finanzas Inversión y Administración realiza este movimiento.

LIC. ISRAEL MOSQUEDA GASCA

TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

HOSNI EDDEF GARCIA MORENO

TITULAR DE TESORERIA MUNICIPAL

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:
Al momento no existen gastos capitalizados en el ejercicio.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:
El Municipio tiene inversiones financieras en moneda nacional en valores de renta fija, por lo tanto, no se tienen riesgos por el tipo de cambio o por el tipo de interés.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:
Durante el periodo no se ha realizado valor activado de los bienes construidos.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:
A la fecha no se han presentado este tipo de circunstancias.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
En lo que va del presente ejercicio no se ha llevado a cabo ningún desmantelamiento de activos

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:
Cada dependencia municipal es responsable de sus activos, y la planeación va de la mano con el presupuesto basado en resultados.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:
53,061,907.3

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:
No aplica, el municipio no tiene presupuesto indirecto.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:
El Municipio no cuenta con empresas de participación mayoritaria.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:
El Municipio no cuenta con empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:
El Municipio no cuenta con patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

LIC. ISRAEL MOSQUEDA GASCA

TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

HOSNI EDDEF GARCIA MORENO

TITULAR DE TESORERIA MUNICIPAL

Programas y Convenios del Municipio

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:
No aplica ya que el Municipio no cuenta con Fideicomiso.

9. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:
Con fecha al 31 de junio de 2025 tiene el siguiente porcentaje de recaudación con respecto a lo aprobado en el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2025.
Impuestos 89%, contribuciones de mejora 0%, derechos 34%, productos 51% aprovechamientos 167%, participaciones y aportaciones 51%, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones 16%.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:
Por lo que respecta a los ingresos propios se proyecta una recaudación exitosa de acuerdo a lo presupuestado entre lo recaudado y lo modificado.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
* Se anexará la información en las notas de desglose.

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:
En Municipio contrato la apertura de un crédito simple por $15, 000,000.00 (quince millones de pesos 00/100M.N.) en el mes de septiembre 2018 al 31 de junio de 2025 se han amortizado 10,848,214.17

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:
Estandarizar, asegurar y controlar el cumplimiento de la rutina de trabajo de cada Dirección.

LIC. ISRAEL MOSQUEDA GASCA

TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

HOSNI EDDEF GARCIA MORENO

TITULAR DE TESORERIA MUNICIPAL

Simplificar la operatividad de cada Dirección al contar con sus Procesos Clave definidos y documentados.
Facilitar el Control y Seguimiento de Procesos Clave.
Delimitar las funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos que integran cada Dirección.
La Coordinación de actividades para evitar duplicidad de funciones.
La Inducción al puesto y adiestramiento del personal de nuevo ingreso.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:
Las Medidas de desempeño financiero, metas y alcance son evaluadas a través del Estado del Gasto Presupuestal Programático.

13. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.
Se identificó inconsistencia en "Notas de Memoria (Cuentas de orden)", mismas que ya fueron atendidas y solventadas en este tercer trimestre de 2024, lo anterior de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:
El municipio no cuenta con partes relacionadas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son

LIC. ISRAEL MOSQUEDA GASCA

TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

HOSNI EDDEF GARCIA MORENO

TITULAR DE TESORERIA MUNICIPAL

razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Nota 1: En cada una de las 15 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda "**Esta nota no le aplica al ente público" y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable**. 06-12-2022

LIC. ISRAEL MOSQUEDA GASCA

TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

HOSNI EDDEF GARCIA MORENO

TITULAR DE TESORERIA MUNICIPAL